Folio 49

Ortiz hoy Abogados Asesores
Alejandro Ortiz Peláez
Abogado

A.
O.
P.

Señor
JUEZ 2 DE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
S. D.
E.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2013-328
17001400300220130032800
DEMANDANTE: COOPERATIVA JOTA EMILIO´S
DEMANDADO: MUÑOZ TABARES MAURICIO C.C.75097712
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE RETIRO DE DESGLOSE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, mayor de edad, residente en Bogotá, abogado en ejercicio, titulado e inscrito ante el C.S.J., portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 16.683.990 expedida en Cali y de la Tarjeta Profesional Nro. 40.539 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto que autorizo a la Doctora DIANA ALEJANDRA ROSERO BENAVIDES, con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.053.805.449 de Manizales, y portador de la tarjeta profesional Nro. 249822 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación realice y desarrolle las gestiones legales pertinentes y necesarias, sin que pueda invocarse insuficiencia de poder, para lograr el desarchive y desglose de los originales, copias y anexos del proceso de la referencia, toda vez que fue decretado por su Despacho la terminación del mismo por Desistimiento Tácito.

Así mismo Autorizo a la Doctora **DIANA ALEJANDRA ROSERO BENAVIDES,** a recibir el pagare, carta de instrucción y todos los documentos se encuentran dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ,
Nro. 16.683.990 expedida en Cali
T.P. Nro. 40.539 del C. S. de la J.,

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Alejandro Ortiz Peláez
Quien se identificó con C.C. No. 16683990
T.P. No. 40539 Bogotá D.C., 1 AGO 2016
Responsable Centro de Servicios:
OLGA MARIA MARTINEZ OROZCO

Juzgado Segundo Civil Municipal
1 AGO 2016
SECRETARIA
Manizales - Caldas

Proyectó:
Revisó:

Carrera 21 Nº 40 – 91 Oficina 402
Tels. 4660188/3099900 Cel.: 3164685588
ortizhoy@gmail.com, abgortizhoy@gmail.com
Bogotá D.C.- Colombia

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Archivo Central
Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
CIVIL FAMILIA

FECHA: AGOSTO 03 DE 2018 | JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOTA EMILIOS COOPERATIVA
DEMANDADO: MAURICIO MUÑOS TABARES
AÑO DE ARCHIVO: 2014- No.564 | Caja: 25 | RADICACIÓN: 2013-328
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL: | FECHA DE DEVOLUCIÓN:
NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE
FELIPE DEL RIO ARROYAVE
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL
FECHA
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS
FECHA

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Archivo Central
Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
CIVIL FAMILIA

FECHA: AGOSTO 03 DE 2018 | JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOTA EMILIOS COOPERATIVA
DEMANDADO: MAURICIO MUÑOS TABARES
AÑO DE ARCHIVO: 2014- No.564 | Caja: 25 | RADICACIÓN: 2013-328
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL: | FECHA DE DEVOLUCIÓN:
NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE
FELIPE DEL RIO ARROYAVE
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL
FECHA
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS
FECHA

Escaneado con CamScanner

52

CONSTANCIA. Manizales, 6 JUL 2020 .Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante nombra apoderado y este a su vez da autorización para retirar el desglose.

MARCELA LEON
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 8 JUL 2020

Auto sustanciación No 376

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOTA EMILIOS COOPERATIVA
DEMANDADO: MAURICIO MUÑOZ TABARES
RADICADO 170014003002-2013-00328-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Se autoriza a la abogada DIANA ALEJANDRA ROSERO BENAVIDES solamente para efectos de reclamar el desglose de los documentos aportados como recaudo ejecutivo, toda vez que el proceso se encuentra archivado por haberse terminado de oficio por "Desistimiento Tácito".

Previo pago de arancel, devuélvase el proceso nuevamente al archivo.

NOTIFIQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 052 EN LA FECHA:
7 JUL 2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,
6 JUL 2020

OFICIO No. 1061

SEÑORES
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
ED PALACIO DE JUSTICIA
LA CIUDAD.-

PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE: *JOTA EMILIOS COOPERATIVA*
NIT. 809008953-5
DEMANDADO: *MAURICIO MUÑOZ TABARES*
CC. 75097712
RADICADO: *170014003002-2013-00328-00*

ASUNTO: DESEMBARGO Y ENTREGA DE DINEROS

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que por auto de la fecha y en el proceso del asunto, el Juzgado ha dispuesto lo siguiente:

"...Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

..." DECLARAR LA TERMINACION por DESISTIMIENTO TACITO.
2.- SE ORDENA EL ***LEVANTAMIENTO la medida de embargo*** *y retención de todos los dineros que posea el demandado en las entidades bancarias relacionadas en el auto mediante el cual se decreto la medida.*

HAGASE devolución al demandado de los DEPOSITOS JUDICIALES EXISTENTES y de los que en lo sucesivo llegaren.
NOTIFIQUESE.LUISFERNANDOGUTIERREZGIRALDO.JUEZ..."

Atentamente

Enviado el
6/Jul/20
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

54

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,

OFICIO CIRCULAR No. **GERENTE:**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOTA EMILIOS COOPERATIVA
NIT. 809008953-5
DEMANDADO: MAURICIO MUÑOZ TABARES
CC. 75097712
RADICADO: 170014003002-2013-00328-00

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Me permito comunicarle que este Juzgado por auto del 23 de Enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia el Juzgado ha dispuesto lo siguiente:

..."1.- DECLARAR que frente al presente trámite EJECUTIVO SINGULAR ha operado el DESISTIMIENTO TACITO.
2.- Como consecuencia de lo anterior, se declara que ha quedado sin efecto la demanda en comento y por tanto se ordena la terminación de la actuación adelantada y el levantamiento de la medida decretada.
LIBRESE oficio circular a las entidades bancarias, dejando sin efecto el oficio No. **3522** **cale**ndado 27 de julio de 2017.

BANCO DAVIVIENDA, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, CORPBANCA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BCSC, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA.

Lo anterior para que se levante el embargo.

ATENTAMENTE

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Escaneado con CamScanner